

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2022 01258 00**

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos exigidos por la ley, y en especial lo señalado en el art. 68 de la Ley 1676 de 2013 y el numeral 3º, del art. 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, el Despacho dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión material del vehículo objeto de garantía. Seguido de lo anterior, líbrese oficio con destino a la POLICÍA NACIONAL (SIJIN)-SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la aprehensión del vehículo de placas GQV 483 de propiedad de **IVÁN EDELFFIS GÓMEZ DIAZ**.

SEGUNDO: Practicada la aprehensión del vehículo, DÉJESE a disposición de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** – acreedora- **ÚNICAMENTE** en los parqueaderos señalados en el escrito de solicitud de aprehensión. Cumplida tal actuación, por parte de quien realice la aprehensión, remítase el correspondiente informe a este estrado judicial.

TERCERO: Reconocer personería a la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA, como apoderada de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

CUARTO: Igualmente, REQUIÉRASE a CAROLINA ABELLO OTALORA, para que se sirva informar a este Despacho tan pronto sea dejado a su disposición el vehículo objeto de garantía.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **197**, hoy **9 de diciembre de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1199b0dc7676f8e436a456984357d14c9641e224acf18d0db6225f8133c26a06**

Documento generado en 06/12/2022 08:20:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>